

Excmo. S^o

E

8

Clav. de Contaduría de 12 de sept. de 1796.

D. Rey
D. Pedro de Aragón
D. Peña
D. Alonso
D. Juan
D. Juan
D. Ayala
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Primeram. de se de Leyes de Cort. 20/11 del nro. S^o.

Se acordó, q^e antejacomienzo a liquidar las
cosas del presente año, se liquide y sepa puntu-
al^{mente} a como sahe, y debio arreglarse el flo-
rín en el curso ^{no} pagado, med. de q. e. s. d.
creche, habiéndose ^{tan} dado al
florín, algun tanto may de valor de lo que le
correspondia =

Se leyó el ^{no} v. nro. del may, a cerca de si se
deberian abonar a su favor, y ^{no} en parte de
pago del alcance del n.º pagado los intereses de
los vales ^{no} vencidos, desde q^e entraron en poder
del may. Dicho vales ^{no} y se pago a votar
en la forma sigui:

D. Juan, que es indubitable, y así lo surge
q^e dho. intereses vencidos desde q^e se le entrega-
ron los vales ^{no} al may. no deben abonarse
a dho. may. y si deben de ceder a favor de la
Unid. y que así lo vota en este el Clav. a quien
a su juicio pertenece esta declaraci^{on}



D^o Ayuso: Hoto del P^omo y Languar = y q^e se nombre
un Com^o de vales p^a q^e corra con la renovac^o
de ellos, si quier^e los entregara el may^{or} en
el dia q^e los recib^o;

D^o Pardo P^o y todos los d^{os} consintieron en Com^o:
no, ni voce = Por lo q^e el acuerdo fue: Que

Acu- do es indubitable, y asi lo juzga el Clavero, que
los interese venidor desde q^e se entregaron,
o se entregaren los vales p^o al may^{or} no debere
abonarrsele, y si deben de ceder a favor de
la Univ^o y que asi se acuerda en este Clav^o
a quien, y no a otra corresponde su declarac^o
y q^e a la mayor brevedad, se debe a Clav^o
el particular sobre q^e se nombre un
Com^o de vales p^o q^e corra con la
renovac^o y salida de ellos si quier^e los en-
tregara el may^{or} en el dia q^e los recib^o:

Que se averigüe por el rec^o los hechos
relativos a puzg^o de subs^o de Cas^o p^o
Subitac^o p^a saber al q^e se ha remitido
a cada uno y lo q^e se debe dar al D^o
Cantero en la q^e substituye por el
por D^o Navarro y q^e averiguado se
trayga al Clav^o p^a en su virtud se

resuelva lo q. el Clav. en me con-
veniente =

M. Alonso D. Peña

Sedemay

Sec. ro

Clav. de Contad. de 13 de Sep. de 1796.

514

M. M. Madariaga y P. =

M. Alonso

D. Peña

M. Yanguas

D. Ayuso

M. Miranda

D. Mota

D. Paredes

L. Condado

L. Martinez

D. Baso Tuerca

P. Torres

Se Acordo de comun consentimiento se consulte

á la D. n.ª á cerca de la Cath. del Sr. D. J. de

Salda, para q. resuelva el Clav. Menor, lo

q. tu q. haya de llevar el libro y asimismo

se consulte á D.º Clav. á cerca de la

q. q. deba llevar el libro del Sr.

D.º Ayala.

Se Acordo igualmente q. para lo me-

rito se prevenga al P.º del Contador, que

el cumplim.º de cada un Cath.º en el libro

de Cath.º lo anote y ponga en el día en q.

cumplan sus libros respectivos. Cada uno



en los ¹ra Cath.^{os} anotando en el mismo
libro de Cath.^{os} cada uno de los dias en
q.^e haya cumplido las faltas q.^e tubiere
el Cath.^o y mediante si q.^e las notas
puestas del cumplim.^{to} de faltas de cada
un Cath.^o se redujeran en varios Cath.^{os}
colocada ante de los dias en q.^e podian
haber cumplido aquellas, y haverse declarado
por el Prel del tiempo, q.^e esto lo havia
hecho m.^o consideradam.^{te} y por haberlo hecho
asi su Antecesor Prel del tiempo, pero
q.^e le es cierto y constante haber cum-
plido sus faltas, todos los Cath.^{os} si
quiere se halla adicionado el cumpli-
miento de ellas, se acuerda q.^e yo el rec.^{to}
ponga una nota en el lib.^{ro} de Cath.^{os}
de este curso, q.^e firmara el Prel del
tiempo, anotando dho defecto, y preveni-
endo haberse desvanecido otras dudas
q.^e hecho en ver el Clav.^{er} en modo
referido -

M. Alonso
28

D. P.
D. Lenaz
28



4
Cinfravocata, como medico Titular q^o por este Imperial Monas-
terio de Valp. orden de S. Fernando, confisco q^o Juan q^o Est. nro
Sr. Gerardo Varg. Cathedratico de Theologia de la Univ. de Salamanca
Enno a este su Monasterio en el mes de Mayo del presente imposi-
vilitado a continuar su exercicio literario, a causa de un aff. y procor-
duas con el fin de obtener algun alivio, el q^o conegueiudo, aung lexem.
boluioie amirado de su celo, pero contra mi dizeccion, a un univ. de
y viendo le vetezasa con fuerza el tal aff. imposibilitandole cum-
plir sus fatras, se refero a este referido su morl. a embablar de
fazer su curativa, la q^o ha seguido y actualmente esta siguiendo por
los medios q^o me han parecido mas conser. y para q^o consto adonde
conenga, de su sedim. de la presente q^o firmo en esta de Valp.
a veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil setec. noventa y seis.

Diego Cantos
Medico

AVSA



5

A

Los infrascriptos Cathedraticos de Medicina de esta Univ.^{ca} de Salam.^{ca} declaramos, certificamos, y caso necesario juramos, que el R. P. M^o Fr. Gerardo Verquez,^o Cathedratico de Regencia de Theologia en d^{ha} Univ.^{ca} salio de su Colegio por orden n^{ra} el dia 28 de Junio del presente año de la f^{ha} a tomar aguas minerales, mudar de ayre, clyma, y alimentos una buena temporada, cuyos auxilios despues de los recibidos, contemplamos sea los unicos que pueden socorrer, o extirpar una inveterada Hypochondria que padece, y le molesta gravem^{te} y purag^e conste donde converga el peticion de d^{ho} P. M^o damos la presente que firmamos en Salam.^{ca} y Septiembre 29

de 1796 =

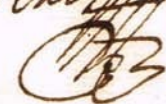
D. Juan de Otero  D. Martin Fuentes 

AVSA



6

Como Medico q. soi de la Comunidad
de P. Augustin. Cabrados de esta Ciudad de
Salam.^{ca} Centisico, y caso necesario juro, que
el P. Mio. Fr. Antonio Alva del orden de
S.^{ta} August.^{na} D.^o Theologo, y Catedratico
de Regencia de S.^{to} Thomas en esta Univ.
sabis con mi dictamen a la Villa y Corte
de Madrid a despejar el animo, y a dispu.ⁿ
los aines i Alimentos de aquel suelo p.^a
socorrese en las dolencias q. me comunico
en el mes de Junio proximo pasado, y el
cuyo beneficio habla p.^a propia Experiencia.
Y para q. conste lo firmo en Salam.^{ca}
a cinco dias del mes de Octubre de 1796.

D.^o Juan.^{co} de Otexottty


AVSA



11^{mo} 5.^o

15000

D. Sr. Joaquín Maestre Cathedrático e Parado
Mayor de Medicina de esta R. Univ. de S. S. con
el debido respeto dice que en el curso pasado pre-
sentó un Memorial á el Claustro de concordancia
para que en virtud de el decreto q. S. S. dió á pe-
tición de el D.º Candamo, q. fue q. al año, y otra cu-
alquiera Cathedrática e Regencia cuya renta se ha-
lle ocupada por Turzilado, se le den doscientos ducados
de el Arca, y solo se le déan ciento y cincuenta
ducados, por lo que á. S. S. supp. que verificándose en
el tan circunstancia arriba dha. de sea su cathe-
drática e Regencia, y la renta ocupada, se dignen man-
dar se le reintegren los cincuenta ducados que
en el curso pasado desp. se percivian, y en este y en
la sucesiva se le asignen los doscientos, favor q.
expedia recibir de la mano de S. S. el supp.

Salam. y Ag. 26. 1776. p. A. S. P. de S. S.

Joaquín Maestre



to y cincuenta q.^l se le han dado, se acordó
do, conformarse este Clay.^o con lo acordado
en Clay.^o de Contaduría de 23 de Sep.
de 1795, por el q.^l se creó y se sustenta
determino el Clay.^o se le dieran los
cientos y cincuenta Ducados, como mitad
del asignado a su Cath.^a de Partido
mediante, si q.^l este Clay.^o estima q.^l lo
acordado en dho Clay.^o de 16 de Mayo
de 1795, por la Vm.^o p.^a q.^l se dieran 200
cientos Ducados al p.^a de Candamo
que por ser esta ^{cantidad} la mitad del salario
de su Cath.^a y la sem.^a q.^l tengan igual
asignado de quatro ^{tos} Ducados, y por lo
mismo, el Cath.^{co} de Partido y los demas
q.^l estén en Cath.^a habiendo jubilado en
la familia, y siendo su salario de
treientos Ducados, solo deberán percibir
cientos y cincuenta, segun el espíritu de
el dho acuerdo de Clay.^o Pleno de 16
de Mayo de 1795.

Que se pague recado al may. p.^a q.^l ^{mo} inmediata:
tamb.^{te} venda la cebada, correspond.^{te} a la
p.^a de la q.^l ^{Ha} de este año.

Que se comente a



La Ym. a cerca de las faltas q. podrian
hacer los moderantes sin murrir en
multa -

Estimada

M. Alonso

D. Peña

[Signature]

[Signature]

Sedesman

[Signature]

Sec.rio

Claytro de Contaduría de 19 de Sep. de 1796 -

M. Madariaga y P.

D. Peña

M. Alonso y P.

M. Mangras

D. Ayuso

M. Miranda

D. Utrera

D. Ocaña

M. Condado

S. Martin

D. B. S. S.

de P. S.

Se acuerdo, q. se tenga presente en el ajuste de
q. del Sr. D. Cundamo, el resultado q. se
ha hecho pres. en este Clay. para q. satisfaga
lo q. equibocadam. y por errados ajuste de
q. en su Cath. ha percibido de mas, ex-
tendiendo el resumen de la q. con toda cla-
vidad en el libro de pagam. p. todo lo que

De
Estimada

se continna la Com. al Sr. D. Peña uno =

Que la J. de Pleytor cuide de la tercia

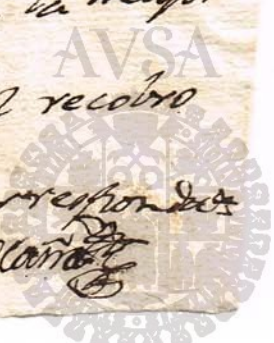
de Sr. Martin el monte, tomando a la mayor
breved; las noticias correspond. para el recobro

de esta tercia y determinas lo q. correspond.

M. Alonso

Sedesman

D. Garza y Ocaña



por la tarde desde que lo acordó en la Unio, y
haver cumplido las faltas que hizo.

Se acordó que las faltas de nubes que tengan las
Cated. en el pres. Curso de JS en 16, se les requiera
ten en va haver

Don D. Pena y Garcia Ocaña, hicieron pres.
al Claustro varias dudas y equibocaciones que
habrian advertido en diferentes partidas y aplica-
ciones de ellas en las Cuentas del Curso proximo
pasado de 14 en 15, y algunas otras delatadas al
haver de Catedras, y el modo que tenian pensado
para subsanarlas, y desaguarlas a la Uni. p. ante.
y en tenido el Claustro muy por menon
por la Racion hecha por los R. yertados pre-
sentes y veros, acordó a probarlo todo, y con-
formarse con el modo propuesto para desahar dho
aguarido y equibocaciones, y q. esperan continuen
dho. D. Pena y Garcia hasta finalizar dhas
Cuentas y las del pres. año.

Co
of

Se pasó el Libro de Catedras, y se aprueba
non las adjudicaciones de Cated. y substitos he-
chas en el

Se acordó que se consulte al Claustro
de Diputados de donde se de vera pagar el sub-
sidio extraordin. de los siete millones en adelante

M. Alonso
Ledesma
Sec. r. d. d.

J. Moral
#



Clay. de Contaduría a 10 de Oct. de 16.

D. Peña
 D. Sando
 D. de Caro
 D. Condado
 D. Martinez
 D. Viera
 D. Hay

se acordó q. mediante ser el Sr. D.
 Ignacio del Castillo, como uno de los
 Cath. de Reg. de filosofias que
 ha de esta Univ. de los q. debieron con
 tribuir, como tal con 45 r. y nueve mrs
 una cantidad se ha rebafado a cada uno
 de los Cath. ya completar los dos
 cientos dineros al Sr. D. Candamo con
 arreglo a lo acordado por la Univ.
 se escriba a Dho. Sr. D. Ign. Castillo
 tenga a bien mandar y remitir Dho.
 D. Hay y D. Viera a cuyo fin se determino
 q. se escriba yo el Sec. rio

va pag. y apobo el libro de pagam.
 de Cathedra y Minutia y Depend. de
 Univ.

D. Alonso


D. Morad


D. Morad




A

11

Salamanca ^{bre 27} y Oct. 31 de 96.

Unos y otros. A consecuencia de lo acordado por
la Univ. a fin de q. entre todos los ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴ ⁴⁶⁵ ⁴⁶⁶ ⁴⁶⁷ ⁴⁶⁸ ⁴⁶⁹ ⁴⁷⁰ ⁴⁷¹ ⁴⁷² ⁴⁷³ ⁴⁷⁴ ⁴⁷⁵ ⁴⁷⁶ ⁴⁷⁷ ⁴⁷⁸ ⁴⁷⁹ ⁴⁸⁰ ⁴⁸¹ ⁴⁸² ⁴⁸³ ⁴⁸⁴ ⁴⁸⁵ ⁴⁸⁶ ⁴⁸⁷ ⁴⁸⁸ ⁴⁸⁹ ⁴⁹⁰ ⁴⁹¹ ⁴⁹² ⁴⁹³ ⁴⁹⁴ ⁴⁹⁵ ⁴⁹⁶ ⁴⁹⁷ ⁴⁹⁸ ⁴⁹⁹ ⁵⁰⁰ ⁵⁰¹ ⁵⁰² ⁵⁰³ ⁵⁰⁴ ⁵⁰⁵ ⁵⁰⁶ ⁵⁰⁷ ⁵⁰⁸ ⁵⁰⁹ ⁵¹⁰ ⁵¹¹ ⁵¹² ⁵¹³ ⁵¹⁴ ⁵¹⁵ ⁵¹⁶ ⁵¹⁷ ⁵¹⁸ ⁵¹⁹ ⁵²⁰ ⁵²¹ ⁵²² ⁵²³ ⁵²⁴ ⁵²⁵ ⁵²⁶ ⁵²⁷ ⁵²⁸ ⁵²⁹ ⁵³⁰ ⁵³¹ ⁵³² ⁵³³ ⁵³⁴ ⁵³⁵ ⁵³⁶ ⁵³⁷ ⁵³⁸ ⁵³⁹ ⁵⁴⁰ ⁵⁴¹ ⁵⁴² ⁵⁴³ ⁵⁴⁴ ⁵⁴⁵ ⁵⁴⁶ ⁵⁴⁷ ⁵⁴⁸ ⁵⁴⁹ ⁵⁵⁰ ⁵⁵¹ ⁵⁵² ⁵⁵³ ⁵⁵⁴ ⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶ ⁵⁵⁷ ⁵⁵⁸ ⁵⁵⁹ ⁵⁶⁰ ⁵⁶¹ ⁵⁶² ⁵⁶³ ⁵⁶⁴ ⁵⁶⁵ ⁵⁶⁶ ⁵⁶⁷ ⁵⁶⁸ ⁵⁶⁹ ⁵⁷⁰ ⁵⁷¹ ⁵⁷² ⁵⁷³ ⁵⁷⁴ ⁵⁷⁵ ⁵⁷⁶ ⁵⁷⁷ ⁵⁷⁸ ⁵⁷⁹ ⁵⁸⁰ ⁵⁸¹ ⁵⁸² ⁵⁸³ ⁵⁸⁴ ⁵⁸⁵ ⁵⁸⁶ ⁵⁸⁷ ⁵⁸⁸ ⁵⁸⁹ ⁵⁹⁰ ⁵⁹¹ ⁵⁹² ⁵⁹³ ⁵⁹⁴ ⁵⁹⁵ ⁵⁹⁶ ⁵⁹⁷ ⁵⁹⁸ ⁵⁹⁹ ⁶⁰⁰ ⁶⁰¹ ⁶⁰² ⁶⁰³ ⁶⁰⁴ ⁶⁰⁵ ⁶⁰⁶ ⁶⁰⁷ ⁶⁰⁸ ⁶⁰⁹ ⁶¹⁰ ⁶¹¹ ⁶¹² ⁶¹³ ⁶¹⁴ ⁶¹⁵ ⁶¹⁶ ⁶¹⁷ ⁶¹⁸ ⁶¹⁹ ⁶²⁰ ⁶²¹ ⁶²² ⁶²³ ⁶²⁴ ⁶²⁵ ⁶²⁶ ⁶²⁷ ⁶²⁸ ⁶²⁹ ⁶³⁰ ⁶³¹ ⁶³² ⁶³³ ⁶³⁴ ⁶³⁵ ⁶³⁶ ⁶³⁷ ⁶³⁸ ⁶³⁹ ⁶⁴⁰ ⁶⁴¹ ⁶⁴² ⁶⁴³ ⁶⁴⁴ ⁶⁴⁵ ⁶⁴⁶ ⁶⁴⁷ ⁶⁴⁸ ⁶⁴⁹ ⁶⁵⁰ ⁶⁵¹ ⁶⁵² ⁶⁵³ ⁶⁵⁴ ⁶⁵⁵ ⁶⁵⁶ ⁶⁵⁷ ⁶⁵⁸ ⁶⁵⁹ ⁶⁶⁰ ⁶⁶¹ ⁶⁶² ⁶⁶³ ⁶⁶⁴ ⁶⁶⁵ ⁶⁶⁶ ⁶⁶⁷ ⁶⁶⁸ ⁶⁶⁹ ⁶⁷⁰ ⁶⁷¹ ⁶⁷² ⁶⁷³ ⁶⁷⁴ ⁶⁷⁵ ⁶⁷⁶ ⁶⁷⁷ ⁶⁷⁸ ⁶⁷⁹ ⁶⁸⁰ ⁶⁸¹ ⁶⁸² ⁶⁸³ ⁶⁸⁴ ⁶⁸⁵ ⁶⁸⁶ ⁶⁸⁷ ⁶⁸⁸ ⁶⁸⁹ ⁶⁹⁰ ⁶⁹¹ ⁶⁹² ⁶⁹³ ⁶⁹⁴ ⁶⁹⁵ ⁶⁹⁶ ⁶⁹⁷ ⁶⁹⁸ ⁶⁹⁹ ⁷⁰⁰ ⁷⁰¹ ⁷⁰² ⁷⁰³ ⁷⁰⁴ ⁷⁰⁵ ⁷⁰⁶ ⁷⁰⁷ ⁷⁰⁸ ⁷⁰⁹ ⁷¹⁰ ⁷¹¹ ⁷¹² ⁷¹³ ⁷¹⁴ ⁷¹⁵ ⁷¹⁶ ⁷¹⁷ ⁷¹⁸ ⁷¹⁹ ⁷²⁰ ⁷²¹ ⁷²² ⁷²³ ⁷²⁴ ⁷²⁵ ⁷²⁶ ⁷²⁷ ⁷²⁸ ⁷²⁹ ⁷³⁰ ⁷³¹ ⁷³² ⁷³³ ⁷³⁴ ⁷³⁵ ⁷³⁶ ⁷³⁷ ⁷³⁸ ⁷³⁹ ⁷⁴⁰ ⁷⁴¹ ⁷⁴² ⁷⁴³ ⁷⁴⁴ ⁷⁴⁵ ⁷⁴⁶ ⁷⁴⁷ ⁷⁴⁸ ⁷⁴⁹ ⁷⁵⁰ ⁷⁵¹ ⁷⁵² ⁷⁵³ ⁷⁵⁴ ⁷⁵⁵ ⁷⁵⁶ ⁷⁵⁷ ⁷⁵⁸ ⁷⁵⁹ ⁷⁶⁰ ⁷⁶¹ ⁷⁶² ⁷⁶³ ⁷⁶⁴ ⁷⁶⁵ ⁷⁶⁶ ⁷⁶⁷ ⁷⁶⁸ ⁷⁶⁹ ⁷⁷⁰ ⁷⁷¹ ⁷⁷² ⁷⁷³ ⁷⁷⁴ ⁷⁷⁵ ⁷⁷⁶ ⁷⁷⁷ ⁷⁷⁸ ⁷⁷⁹ ⁷⁸⁰ ⁷⁸¹ ⁷⁸² ⁷⁸³ ⁷⁸⁴ ⁷⁸⁵ ⁷⁸⁶ ⁷⁸⁷ ⁷⁸⁸ ⁷⁸⁹ ⁷⁹⁰ ⁷⁹¹ ⁷⁹² ⁷⁹³ ⁷⁹⁴ ⁷⁹⁵ ⁷⁹⁶ ⁷⁹⁷ ⁷⁹⁸ ⁷⁹⁹ ⁸⁰⁰ ⁸⁰¹ ⁸⁰² ⁸⁰³ ⁸⁰⁴ ⁸⁰⁵ ⁸⁰⁶ ⁸⁰⁷ ⁸⁰⁸ ⁸⁰⁹ ⁸¹⁰ ⁸¹¹ ⁸¹² ⁸¹³ ⁸¹⁴ ⁸¹⁵ ⁸¹⁶ ⁸¹⁷ ⁸¹⁸ ⁸¹⁹ ⁸²⁰ ⁸²¹ ⁸²² ⁸²³ ⁸²⁴ ⁸²⁵ ⁸²⁶ ⁸²⁷ ⁸²⁸ ⁸²⁹ ⁸³⁰ ⁸³¹ ⁸³² ⁸³³ ⁸³⁴ ⁸³⁵ ⁸³⁶ ⁸³⁷ ⁸³⁸ ⁸³⁹ ⁸⁴⁰ ⁸⁴¹ ⁸⁴² ⁸⁴³ ⁸⁴⁴ ⁸⁴⁵ ⁸⁴⁶ ⁸⁴⁷ ⁸⁴⁸ ⁸⁴⁹ ⁸⁵⁰ ⁸⁵¹ ⁸⁵² ⁸⁵³ ⁸⁵⁴ ⁸⁵⁵ ⁸⁵⁶ ⁸⁵⁷ ⁸⁵⁸ ⁸⁵⁹ ⁸⁶⁰ ⁸⁶¹ ⁸⁶² ⁸⁶³ ⁸⁶⁴ ⁸⁶⁵ ⁸⁶⁶ ⁸⁶⁷ ⁸⁶⁸ ⁸⁶⁹ ⁸⁷⁰ ⁸⁷¹ ⁸⁷² ⁸⁷³ ⁸⁷⁴ ⁸⁷⁵ ⁸⁷⁶ ⁸⁷⁷ ⁸⁷⁸ ⁸⁷⁹ ⁸⁸⁰ ⁸⁸¹ ⁸⁸² ⁸⁸³ ⁸⁸⁴ ⁸⁸⁵ ⁸⁸⁶ ⁸⁸⁷ ⁸⁸⁸ ⁸⁸⁹ ⁸⁹⁰ ⁸⁹¹ ⁸⁹² ⁸⁹³ ⁸⁹⁴ ⁸⁹⁵ ⁸⁹⁶ ⁸⁹⁷ ⁸⁹⁸ ⁸⁹⁹ ⁹⁰⁰ ⁹⁰¹ ⁹⁰² ⁹⁰³ ⁹⁰⁴ ⁹⁰⁵ ⁹⁰⁶ ⁹⁰⁷ ⁹⁰⁸ ⁹⁰⁹ ⁹¹⁰ ⁹¹¹ ⁹¹² ⁹¹³ ⁹¹⁴ ⁹¹⁵ ⁹¹⁶ ⁹¹⁷ ⁹¹⁸ ⁹¹⁹ ⁹²⁰ ⁹²¹ ⁹²² ⁹²³ ⁹²⁴ ⁹²⁵ ⁹²⁶ ⁹²⁷ ⁹²⁸ ⁹²⁹ ⁹³⁰ ⁹³¹ ⁹³² ⁹³³ ⁹³⁴ ⁹³⁵ ⁹³⁶ ⁹³⁷ ⁹³⁸ ⁹³⁹ ⁹⁴⁰ ⁹⁴¹ ⁹⁴² ⁹⁴³ ⁹⁴⁴ ⁹⁴⁵ ⁹⁴⁶ ⁹⁴⁷ ⁹⁴⁸ ⁹⁴⁹ ⁹⁵⁰ ⁹⁵¹ ⁹⁵² ⁹⁵³ ⁹⁵⁴ ⁹⁵⁵ ⁹⁵⁶ ⁹⁵⁷ ⁹⁵⁸ ⁹⁵⁹ ⁹⁶⁰ ⁹⁶¹ ⁹⁶² ⁹⁶³ ⁹⁶⁴ ⁹⁶⁵ ⁹⁶⁶ ⁹⁶⁷ ⁹⁶⁸ ⁹⁶⁹ ⁹⁷⁰ ⁹⁷¹ ⁹⁷² ⁹⁷³ ⁹⁷⁴ ⁹⁷⁵ ⁹⁷⁶ ⁹⁷⁷ ⁹⁷⁸ ⁹⁷⁹ ⁹⁸⁰ ⁹⁸¹ ⁹⁸² ⁹⁸³ ⁹⁸⁴ ⁹⁸⁵ ⁹⁸⁶ ⁹⁸⁷ ⁹⁸⁸ ⁹⁸⁹ ⁹⁹⁰ ⁹⁹¹ ⁹⁹² ⁹⁹³ ⁹⁹⁴ ⁹⁹⁵ ⁹⁹⁶ ⁹⁹⁷ ⁹⁹⁸ ⁹⁹⁹ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰¹ ¹⁰⁰² ¹⁰⁰³ ¹⁰⁰⁴ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰⁰⁶ ¹⁰⁰⁷ ¹⁰⁰⁸ ¹⁰⁰⁹ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹¹ ¹⁰¹² ¹⁰¹³ ¹⁰¹⁴ ¹⁰¹⁵ ¹⁰¹⁶ ¹⁰¹⁷ ¹⁰¹⁸ ¹⁰¹⁹ ¹⁰²⁰ ¹⁰²¹ ¹⁰²² ¹⁰²³ ¹⁰²⁴ ¹⁰²⁵ ¹⁰²⁶ ¹⁰²⁷ ¹⁰²⁸ ¹⁰²⁹ ¹⁰³⁰ ¹⁰³¹ ¹⁰³² ¹⁰³³ ¹⁰³⁴ ¹⁰³⁵ ¹⁰³⁶ ¹⁰³⁷ ¹⁰³⁸ ¹⁰³⁹ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴¹ ¹⁰⁴² ¹⁰⁴³ ¹⁰⁴⁴ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁴⁶ ¹⁰⁴⁷ ¹⁰⁴⁸ ¹⁰⁴⁹ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵¹ ¹⁰⁵² ¹⁰⁵³ ¹⁰⁵⁴ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁵⁶ ¹⁰⁵⁷ ¹⁰⁵⁸ ¹⁰⁵⁹ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶¹ ¹⁰⁶² ¹⁰⁶³ ¹⁰⁶⁴ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁶⁶ ¹⁰⁶⁷ ¹⁰⁶⁸ ¹⁰⁶⁹ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷¹ ¹⁰⁷² ¹⁰⁷³ ¹⁰⁷⁴ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁷⁶ ¹⁰⁷⁷ ¹⁰⁷⁸ ¹⁰⁷⁹ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸¹ ¹⁰⁸² ¹⁰⁸³ ¹⁰⁸⁴ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁸⁶ ¹⁰⁸⁷ ¹⁰⁸⁸ ¹⁰⁸⁹ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹¹ ¹⁰⁹² ¹⁰⁹³ ¹⁰⁹⁴ ¹⁰⁹⁵ ¹⁰⁹⁶ ¹⁰⁹⁷ ¹⁰⁹⁸ ¹⁰⁹⁹ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰¹ ¹¹⁰² ¹¹⁰³ ¹¹⁰⁴ ¹¹⁰⁵ ¹¹⁰⁶ ¹¹⁰⁷ ¹¹⁰⁸ ¹¹⁰⁹ ¹¹¹⁰ ¹¹¹¹ ¹¹¹² ¹¹¹³ ¹¹¹⁴ ¹¹¹⁵ ¹¹¹⁶ ¹¹¹⁷ ¹¹¹⁸ ¹¹¹⁹ ¹¹²⁰ ¹¹²¹ ¹¹²² ¹¹²³ ¹¹²⁴ ¹¹²⁵ ¹¹²⁶ ¹¹²⁷ ¹¹²⁸ ¹¹²⁹ ¹¹³⁰ ¹¹³¹ ¹¹³² ¹¹³³ ¹¹³⁴ ¹¹³⁵ ¹¹³⁶ ¹¹³⁷ ¹¹³⁸ ¹¹³⁹ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴¹ ¹¹⁴² ¹¹⁴³ ¹¹⁴⁴ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁴⁶ ¹¹⁴⁷ ¹¹⁴⁸ ¹¹⁴⁹ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵¹ ¹¹⁵² ¹¹⁵³ ¹¹⁵⁴ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁵⁶ ¹¹⁵⁷ ¹¹⁵⁸ ¹¹⁵⁹ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶¹ ¹¹⁶² ¹¹⁶³ ¹¹⁶⁴ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁶⁶ ¹¹⁶⁷ ¹¹⁶⁸ ¹¹⁶⁹ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷¹ ¹¹⁷² ¹¹⁷³ ¹¹⁷⁴ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁷⁶ ¹¹⁷⁷ ¹¹⁷⁸ ¹¹⁷⁹ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸¹ ¹¹⁸² ¹¹⁸³ ¹¹⁸⁴ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁸⁶ ¹¹⁸⁷ ¹¹⁸⁸ ¹¹⁸⁹ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹¹ ¹¹⁹² ¹¹⁹³ ¹¹⁹⁴ ¹¹⁹⁵ ¹¹⁹⁶ ¹¹⁹⁷ ¹¹⁹⁸ ¹¹⁹⁹ ¹²⁰⁰ ¹²⁰¹ ¹²⁰² ¹²⁰³ ¹²⁰⁴ ¹²⁰⁵ ¹²⁰⁶ ¹²⁰⁷ ¹²⁰⁸ ¹²⁰⁹ ¹²¹⁰ ¹²¹¹ ¹²¹² ¹²¹³ ¹²¹⁴ ¹²¹⁵ ¹²¹⁶ ¹²¹⁷ ¹²¹⁸ ¹²¹⁹ ¹²²⁰ ¹²²¹ ¹²²² ¹²²³ ¹²²⁴ ¹²²⁵ ¹²²⁶ ¹²²⁷ ¹²²⁸ ¹²²⁹ ¹²³⁰ ¹²³¹ ¹²³² ¹²³³ ¹²³⁴ ¹²³⁵ ¹²³⁶ ¹²³⁷ ¹²³⁸ ¹²³⁹ ¹²⁴⁰ ¹²⁴¹ ¹²⁴² ¹²⁴³ ¹²⁴⁴ ¹²⁴⁵ ¹²⁴⁶ ¹²⁴⁷ ¹²⁴⁸ ¹²⁴⁹ ¹²⁵⁰ ¹²⁵¹ ¹²⁵² ¹²⁵³ ¹²⁵⁴ ¹²⁵⁵ ¹²⁵⁶ ¹²⁵⁷ ¹²⁵⁸ ¹²⁵⁹ ¹²⁶⁰ ¹²⁶¹ ¹²⁶² ¹²⁶³ ¹²⁶⁴ ¹²⁶⁵ ¹²⁶⁶ ¹²⁶⁷ ¹²⁶⁸ ¹²⁶⁹ ¹²⁷⁰ ¹²⁷¹ ¹²⁷² ¹²⁷³ ¹²⁷⁴ ¹²⁷⁵ ¹²⁷⁶ ¹²⁷⁷ ¹²⁷⁸ ¹²⁷⁹ ¹²⁸⁰ ¹²⁸¹ ¹²⁸² ¹²⁸³ ¹²⁸⁴ ¹²⁸⁵ ¹²⁸⁶ ¹²⁸⁷ ¹²⁸⁸ ¹²⁸⁹ ¹²⁹⁰ ¹²⁹¹ ¹²⁹² ¹²⁹³ ¹²⁹⁴ ¹²⁹⁵ ¹²⁹⁶ ¹²⁹⁷ ¹²⁹⁸ ¹²⁹⁹ ¹³⁰⁰ ¹³⁰¹ ¹³⁰² ¹³⁰³ ¹³⁰⁴ ¹³⁰⁵ ¹³⁰⁶ ¹³⁰⁷ ¹³⁰⁸ ¹³⁰⁹ ¹³¹⁰ ¹³¹¹ ¹³¹² ¹³¹³ ¹³¹⁴ ¹³¹⁵ ¹³¹⁶ ¹³¹⁷ ¹³¹⁸ ¹³¹⁹ ¹³²⁰ ¹³²¹ ¹³²² ¹³²³ ¹³²⁴ ¹³²⁵ ¹³²⁶ ¹³²⁷ ¹³²⁸ ¹³²⁹ ¹³³⁰ ¹³³¹ ¹³³² ¹³³³ ¹³³⁴ ¹³³⁵ ¹³³⁶ ¹³³⁷ ¹³³⁸ ¹³³⁹ ¹³⁴⁰ ¹³⁴¹ ¹³⁴² ^{1343</}

12 692

Clave de Contaduría de 14 de Oct.

Primeriaria de 1792

N. Alonso
D. Peña
M. Langual
M. Miranda
D. Cañón
D. Pato

Se pagaron los libranes y expensas
correspondientes a la Ley 99. de este curso de
noventa y seis =

Est. //

N. Alonso M. Langual

Vedesma

Sec. rio.



Advertencia al Clav. de Cortada de 13 de Sep.
de 1796.
En la Cath. del P. no Oliva, se adverten fal-
tas, lo q. se tendra pres. p. aplicarlas
al Sub. to. al Area si no hubiere asistido
Sub. to. y tiene 30 faltas cumplidas, y gana
Sub. to. on

D. Pezacho: entro 26 faltas y un nullus por
la mañana, de las q. se bajadas 15, quedan once
y un nullus; y se aplicaran al Sub. to. y Area
respectivam. y gana Sub. to. on por haberlas
cumplido:

Se suspende por ahora la Cath. del
Un. Duro:

Un. Recoma: 15 faltas cumplidas; pero de ellas
dos de nullus p. la mañana, y dos por la tarde:

D. Medina: 26 faltas cumplidas: con once p. el
exceso de las f. f.

Queda tambien pend. de la Cath. del 1.º
D. Pardo:

Se prevenira al Peder q. los Cathedralanos de
Pez. no han podido cumplir aun teniendo un
ley de gra. y ya h. el dia 21. de Junio.

Queda tambien pend. de la Cath. del 1.º D. Oro
20=

Queda tambien pendiente la Carta del Sr. D.
Pena =

Queda tambien pendiente la Carta del Sr. D.
Pena =

Dia 17 de Sep. de 1796.

Que se tengan presente ~~en~~ las faltas de numeracion
pa. el oficio de 99. a cada uno de los

Citohedraticos =

Dia 19 de Sep. de 96.

En la Terza del Maderal, se pondra la Nota
correspond. p. evitas confusio. y se repa g. lo g.
produce no debe, aplicarse y destinarse como
Derimal, y si como M. fiza =

AVSA



14

L

Clay. Contad. de 17 de Oct. de 26.

J. M. W.

Dr. D. Madariaga Se Acordo: Preponami el Sr. D. Alonso de
Alonso Penã Ayuno Sangra
con indibidua de las Cantidades que hai en resultas
por las Potenci, y demas amendatarios de la Univ.
y de sepase al Sindico para que con la posible
buobedad, y consentimiento de la Junta de Pleitos
practicare las dilig. necesarias mas eficaces
hasta conseguir el Cobro total.

Se despoje de su encargo de Administrador

Se dio traslado de las rentas de la Univ. a el Maiondomo de la
Mota tomados sus Cuentas el Sindico de la Univ.
y quando de hacen escritas sus debites en cada
diciembre con interuencion de la Junta
de Pleitos, y se requiera a los Prentes. b. n. otorgar una
C. n. = Que para lo suscesido se saquen del ca
mulo comun al tiempo de hacer las Cuentas las
resultas que hubiere en cada un año

Ayro. Madariaga
Vice Rector. *[Signature]*

AVSA

ARCHIVO UNIVERSITARIO
SALAMANCA

4

Clavi de Contrach. de los Inca Sep. 1796

del Curio

Christian de Villand

1796

1796

de Villand

Curio

1796

de Villand